

Departamento de Planes y Programas
Equipo de Supervigilancia
Área Supervisión Normativa
Ingreso N° 782 - 126
Interno OFPA N° 817

INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR LEY N° 19.880, SEGUIDO CONTRA EP / PSAT C AL CUADRADO ARQUITECTURA LIMITADA O C AL CUADRADO LTDA., POR POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1304 /

SANTIAGO, 10 JUN 2013

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El Convenio Marco suscrito entre **EGIS/PSAT/EP C AL CUADRADO ARQUITECTURA LIMITADA O C AL CUADRADO LTDA., RUT N° 76.065.552 - K**, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 479, de fecha 16 de Marzo de 2012;
- c) El Addendum de Convenio Marco suscrito entre la **EP / PSAT C AL CUADRADO ARQUITECTURA LIMITADA O C AL CUADRADO LTDA., RUT N° 76.065.552 - K**, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 1088, de fecha 13 de Junio de 2012.
- d) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) Convenio a Honorarios Suma Alzada como Agente Público con Marlenne Ivonne Parra Lara, aprobado por Res. Ex. N° 066 de fecha 16 de Enero de 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) El D.S. N° 2 (V. y U.) de fecha 14 de Enero de 2013.
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 10 de Mayo de 2013, con el objeto de ingresar antecedentes de actualización, a esta Secretaría Ministerial, la **EP / PSAT C AL CUADRADO ARQUITECTURA LIMITADA O C AL CUADRADO LTDA., RUT N° 76.065.552 - K**, entrega los siguientes antecedentes: certificado deuda tributaria, certificado antecedentes comerciales, certificado antecedentes laborales, balance general e inscripción social con vigencia. De dicha documentación, en especial, Copia de Inscripción Social de fecha 08 de Mayo de 2013, se constata una modificación social, realizada a través de escritura pública de fecha 05 de Noviembre de 2012, e inscrita a Fs. 79856 N° 55569 del año 2012 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, situación que hasta la fecha no ha sido informada a esta Secretaría Ministerial.

b) Que, desde el **16 de Marzo de 2012**, la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de EGIS/PSAT en esta Región, habilitándole para actuar como tal. En la **cláusula primera numero 3** de dicho Convenio Marco se establece que Se deja constancia que la EGIS previo a la suscripción del presente convenio ha dado cabal e integro cumplimiento a los requisitos, que se indican a continuación, los que la SEREMI ha tenido como esenciales para su celebración, los que deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del presente convenio; numero 3. Ha entregado copia de los antecedentes legales, con certificado de vigencia, en que consta su constitución como persona jurídica, y la personería y poderes de sus representantes legales, declarando en este acto que éstos están ajustados a derecho. **La EGIS se obliga a informar cualquier modificación que se introduzcan a estos antecedentes en un plazo que no excederá de 10 días corridos contados desde la formalización de las mismas.** Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar iniciación de actividades.

c) Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la EGIS en comento, atendido el hecho de **no haber informado en los plazos indicados en el Convenio Marco** a ésta Secretaría Ministerial la documentación referida a la modificación de capital ya enunciada.

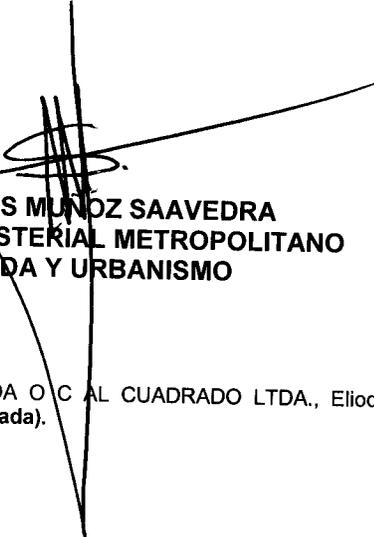
RESUELVO:

1. **INICIASE** procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la **EP / PSAT C AL CUADRADO ARQUITECTURA LIMITADA O C AL CUADRADO LTDA.**, RUT N° 76.065.552 - K, con domicilio en Eliodoro Yáñez N° 1761, comuna de Providencia, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a doña Marlene Ivonne Parra Lara, asimilada a Grado 12° E.U.R., de esta SEREMI
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MMF/EVG/BEI/MPL




JUAN ANDRES MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Distribución:

- EP/PSAT C AL CUADRADO ARQUITECTURA LIMITADA O C AL CUADRADO LTDA., Eliodoro Yáñez N° 1761, comuna de Providencia, Región Metropolitana. (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC – MINVU
- Sr. Director SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo
- Art. 7° G / Ley de Transparencia.